
SANTA FE

CAMARA APELACIÓN

Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala I), sita en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. Por ello, la SALA PRIMERA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL -integrada-, RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por el Defensor de Ausentes. 2) Rechazar el recurso de apelación intentado por el mismo, y en consecuencia, confirmar íntegramente el pronunciamiento resistido, con costas a la parte vencida (v. art. 251 del CPCyC), con la salvedad de que las correspondientes al Defensor de Ausentes serán provisoriamente a cargo de la actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se lograra identificar a la parte demandada. 3) Los honorarios de Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el artículo 19 de la ley 6.767, modificada por la Ley 12.851, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense. Insértese, hágase saber, bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Señores Jueces de Cámara por ante mí, que certifico. Fdo. Alonso (Juez); Fabiano (Juez); Sodero (Juez en abstención); Gómez (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. De conformidad con lo estipulado por el art. 81 del CPCC y en la forma prevista por el art. 77 del mismo cuerpo legal, notifíquese la sentencia del 22/10/2024 por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Encomiéndase a la profesional su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, (Secretario).

\$ 90 532855 Dic. 18 Dic. 19

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO NACION ARGENTINA c/MULLER LUCRECIA s/Ejecuciones Varias; Expte. N° FRO 281/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Dr. Patricio Longo, Secretario, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", a la demandada Sra. MULLER, Lucrecia DNI N° 34.360.083, CUIT N° 27-34360083-1, a los fines de intimar de pago y citar a la demandada a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Reinaldo R. Rodríguez, Juez Federal (Subrogante).

S/C 532963 Dic. 18 Dic. 20

Por estar así ordenado en los autos: BANCO NACION ARGENTINA c/MULLER LUCRECIA

s/Ejecuciones Varias; Expte. N° FRO 284/2024, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Dr. Patricio Longo, Secretario, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", a la demandada Sra. MULLER, Lucrecia DNI N° 34.360.083, CUIT N° 27-34360083-1, a los fines de intimar de pago y citar a la demandada a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo. Reinaldo R. Rodríguez, Juez Federal (Subrogante).

S/C 532964 Dic. 18 Dic. 20

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la TERCERA Nominación, Ciudad, se cita y emplaza a todos los herederos o derechohabientes de la Sra. Marisa Raquel Leguizamón (DNI 20.473.537), a fin de que tomen intervención en los autos: LEGUIZAMON MARISA RAQUEL c/BERKLEY INTERNACIONAL ART S.A. s/ENFERMEDAD PROFESIONAL, CUIJ 21-04639493-0, Expte. N° 325/2010, de trámite por ante el Juzgado Laboral de la 3^a (TERCERA) Nom-Ciudad, bajo apercibimientos de ley. A continuación, se transcribe el decreto en su parte pertinente: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 2569. II) Cítese a los herederos o derechohabientes por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Notifíquese. Fdo. Silvina Demboryniski (Secretaria) - Juez a/c. Carolina Noelí Helper, Prosecretaria.

S/C 532907 Dic. 18 Dic. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: NOVERASCO TITO EDUARDO c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/APREMOS; (CUIJ 21-10769453-3), se notifica, cita y emplaza al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN del inicio del apremio tendiente al cobro de los honorarios profesionales regulados en el expediente principal, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcriben los proveídos que así lo ordenan: SANTA FE, 04 de Octubre de 2024. Con los autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/HOMOLOGACION; CUIJ N° 21-10556341-5, a la vista, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Téngase por promovida demanda de APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS POR LA SUMA DE \$ 671.681,66 del Dr. Noverasco Tito Eduardo contra Castillo Elvio Hugo Fabián, a quien se cita de remate con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna en el término de ley, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con más intereses y costas. Con los originales a la vista, certifíquense por el Actuario las copias acompañadas. En relación a lo solicitado en el punto IV) hágase saber al peticionario que las sumas continuarán cauteladas en el expediente principal. Téngase presente la reserva formulada. Hágase saber que el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543

CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSÉ MARÍA (Secretario); DREWANZ FABIO DELLA SIEGA (Juez). OTRO PROVEIDO: SANTA FE, 09 de Octubre de 2024. Atento lo manifestado procédase a la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo.: ADOLFO JOSE MARÍA (Secretario), Drewanz Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, Octubre de 2024.

\$ 100 532988 Dic. 18 Dic. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MIÑO, EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02042189-1 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la presentación del Proyecto de Distribución Final (art. 218 Ley 24522) y la Regulación de Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2024, donde se procedió a regular honorarios al CPN Pedro Jose Ernesto en la suma de \$ 1.905.484,94 con mas aportes de ley (10%) y a la Dra. Verónica Elisabet Macon, en la suma de \$816.636,40 mas aportes de Ley 13%.-

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2024. Como se solicita, publiquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, de Diciembre de 2024..-

S/C 533388 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Décima Nominacion de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BRINGAS, PAOLA VANINA s/Quiebra; CUIJ 21-01998230-8. En fecha 1 de Diciembre de 2023, La Señora Jueza a resuelto lo siguiente: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Paola Vanina Bringas, D.N.I. N° 25.157.881, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Padre Genesio N° 5624, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3A, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 533007 Dic. 18 Dic. 19

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: VANNI, JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (RECONSTRUCCION); CUIJ N° 21-02013397-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera

Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Santa Fe, 29 de octubre de 2024, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 2.668.746,41 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 1.868.122,48 para el CPN Cicarilli Jorge Raúl, 2) \$ 800.623,92 (9,480780 j) para el Dr. Odasso Norberto Juan. Fdo. María Lucila Crespo, Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Y decreto que autoriza el presente: Santa Fe, 02 de diciembre de 2024. De manifiesto el Proyecto de Distribución presentado por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2024. María José Lusardi, prosecretario.

S/C 532969 Dic. 18 Dic. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VALLEJOS, VICTOR EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02008997-8 Año 2019, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión de la quiebra y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre el Sr. Vallejos Víctor Eduardo, DNI 34.654.869. Santa Fe, 14 de mayo de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 532968 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: BERGALLO, NATALIA MICAELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01976182-4), se ha ordenado la publicación de edictos, haciendo conocer la conclusión del proceso de quiebra de la. Natalia Micaela Bergallo, DNI 28.764.607. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes que así lo ordena: Santa Fe, 29 de agosto de 2024. RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de Natalia Micaela Bergallo, DNI 28.764.607, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en calle 13 de diciembre 3361 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 532947 Dic. 18 Dic. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10^a Nominación, en los autos caratulados: FERRERO, LIDIA GUADALPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02026860-0, se ha ordenado la publicación de edictos, haciendo conocer la conclusión del proceso de quiebra de la Sra. Ferrero Lidia Guadalupe DNI 16.863.267. Para mayor recaudo se transcribe las partes

pertinentes que así lo ordena: Santa Fe, 9 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Lidia Guadalupe Ferrero, DNI N° 16.863.267, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Uruguay 2019 de la localidad de Sauce Viejo y legal constituido en calle Pasaje 13 de Diciembre 2970 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Santa Fe, 24 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann, (Jueza).

S/C 532949 Dic. 18 Dic 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: IBARRA, OLGA NAZARIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02003053-1), se ha ordenado la publicación de edictos, haciendo conocer la Conclusión del proceso de quiebra de la Sra. Ibarra Olga Nazaria D.N.I. N° 6.183.421. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes que así lo ordena: SANTA FE, 5 de Febrero de 2024. Vistos: Los autos caratulados Ibarra Olga Nazaria s/Quiebra (Legajo Original); CUIJ N° 21-02003053-1; Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Olga Nazaria Ibarra, D.N.I. N° 6.183.421, argentina, mayor de edad, jubilada y pensionada, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 1138 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q; Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. Marína Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 532950 Dic. 18 Dic. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados RIVERO, JORGE LUIS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02011081-0), a los fines previstos por el art. 218 LCQ, se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 1.905.484,94) Honorarios abogados de la fallida: pesos ochocientos dieciséis mil seiscientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$ 816.636,40). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). Santa Fe, 9 de diciembre de 2024.

S/C 532932 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BORMIOLI, OMAR HUMBERTO s/Solicitud de quiebra; CUIJ N° 21-02031904-3, el Sr. Síndico ha presentado el informe

final y practicado Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Diciembre de 2024. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 532920 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, se hace saber que en los autos: MOLINA, MAURO EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048331-5), se ha dispuesto: SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO EMILIANO MOLINA, DNI 33.728.684 domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos 8187 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 12) Fijar el día 25/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 12/03/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 14/04/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/05/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad, (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldoftinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 532934 Dic. 18 Dic. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos: FRANCO RINGLESTEIN ALICIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02048457-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Octubre de 2024 la quiebra de Alicia Franco Ringlestein, D.N.I. N° 13.163.334, con domicilio real en calle Monoblock 10 S/N Dpto. 519, Las Flores 2º de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gianello N° 636, de esta ciudad. Fijar el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 14 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 30 de abril de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 19 de mayo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 532916 Dic. 18 Dic. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PETROLI, CATALINA ISABEL s/Quiebra; Expte. N° 21-02036740-4, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Fdo. Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 532917 Dic. 18 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados SAMBRA FACUNDO GERÓNIMO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012115-4, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Santa Fe, 26 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de FACUNDO GERONIMO SAMBRA, DNI N° 38.815.261, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle La Rioja 4584 y con domicilio ad litem constituido en San Martín 2337 2do piso Of. 18, Galería Florida, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 532905 Dic. 18 Dic. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria Dra. Verónica Toloza, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados: MACHADO MAURO GASPAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02014373-5, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Santa Fe, 5 de noviembre de 2024. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de MAURO GASPAR MANCHADO, D.N.I. 36.011.001, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 532904 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de

la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, JUAN RENE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02049927-0), se ha declarado la quiebra en fecha 06/12/2024 de Juan Rene Gómez, DNI 8.508.870, mayor de edad, jubilado, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Beruti, Barrio Guadalupe Norte, Viviendas Esmeralda II, y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4, departamento "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/03/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre secretaria.

S/C 532899 Dic. 18 Dic. 24

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la 8^a Nominación de Santa Fe. Dr. Iván G Di Chiazza, Juez, en los autos caratulados SILVA, ÍTALO JOSE c/LOPEZ, CLAUDIA ESTER Y OTROS s/DEMANDA ORDINARLA; CULJ 21-02025744-3, se ha dictado el siguiente proveído. Como medida de mejor proveer se transcribe a continuación el proveído en su parte pertinente; Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023. Se provee cargo Nº 15464/23. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a los co-demandados Agustín Michel Castillo. Notifíquese Mariana Nelli, Iván G. Di Chiazza Secretaria Juez. Otro Proveído: Santa Fe, 28 de Febrero de 2024. Se provee escrito cargo Nº 955/24. La notificación de la rebeldía; Respecto al co demandado Agustín Michel Castillo y conforme lo dispuesto en el proveído de fecha lo dispuesto 09/11/2023, autorícese a la notificación por edictos Notifíquese. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2024. Fdo. María José Lusardi; Iván Di Chiazza, Prosecretaria Juez.

\$ 50 532885 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: MEDINA, GABRIELA NOEMI c/ESCALANTE, EUSTAQUIO E. Y OTROS s/Juicios Sumarios; 21-02047602-5), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ESCALANTE, EUSTAQUIO EULIRCO, DNI 7.872.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no comparecieran en el término de los cinco días posteriores a la última publicación. Asimismo se hace saber que en los autos indicados, que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de agosto de 2024. Agréguese. Proveyendo escrito cargo Nº 7530: Por promovido juicio declarativo de usucapión sobre el inmueble sito en calle Marcial Candioti Nº 6914, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tº 230 Par Fº 1983 N° 54476, Año 1961 contra el Sr. Eustaquito Eulirco Escalante. Sustánciese por el trámite ordinario. A fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del

demandado. Requírase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido y, en su caso, comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procédase a inscribirla anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art 1.905 CCC). Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Agréguese. Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral y, atento o ello, cítense y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán por tres días en la forma establecida por el art. 67 del CPCC- a los herederos y/o sucesores del Sr. Eustaquio Eulirco Escalante (art. 597 CPCC), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no comparecieran en el término de los cinco días posteriores a la última publicación. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 28/08/24. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. DEUS JAVIER F. (Juez a/c); Dra. SUAREZ GABRIELA N. (secretaria). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 100 532890 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FONTANILLA, Sandra María s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049867-3, los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 27/02/2025, ante la Sindica CPN Jaquelín Barufatto, Mat. 10512, de Lunes a Viernes de 16:00 hs a 20:30 hs, en el domicilio de calle Tucumán Nº 3443, de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 532970 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AQUINO RICARDO ANDRES s/Concurso Preventivo; (C.U.I.J. N° 21-00911704-8), se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciéndose saber que se ha interpuesto prescripción del acuerdo preventivo corriéndose traslado a los acreedores. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 09 de diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 12.182/24: Por interpuesta prescripción del acuerdo preventivo. Córrase traslado a los acreedores. Publíquense edictos por cinco días. Córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 10 de Diciembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 533004 Dic. 18 Dic. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GERLERO, RUBEN JESUS s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395604-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado,

domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GERLERO, RUBÉN JESÚS, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. José Hernández 1911 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0209-5, por el cobro de la suma de \$ 180.474,40, (pesos ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas, Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 180.474,40, como capital, con más la suma de \$ 90.237,20, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532854 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/AVALIS, ANGELICA B. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395605-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra AVALIS, ANGÉLICA B., y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Sargento Cabral 1953 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0117-1, por el cobro de la suma de \$ 185.859,26, (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con veintiséis centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 185.859,26, como capital, con más la suma de \$ 92.929,63, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de

corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532853 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BRAVO, RAMON ZOILo s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24394605-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 28 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la nueva liquidación de deuda municipal. Atento constancias de autos y conforme lo dispuesto por el art. 478 del CPCyC, como se solicita, amplíese el monto de la demanda hasta cubrir la suma de \$ 119087,24, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 119.087,24, con más la suma de \$ 59.543,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Lucila M. Vicini, Secretaria. Sastre, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 532836 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/QUIROZ HUGO CESAR y ROJAS MARÍA ANGELINA s/APREMIO MUNICIPAL; (21-24394588-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 28 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la nueva liquidación de deuda municipal. Atento constancias de autos y conforme lo dispuesto por el art. 478 del CPCyC, como se solicita, amplíese el monto de la demanda hasta cubrir la suma de \$ 103.453,46, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítense de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman

provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 103.453,46, con más la suma de \$ 51.726,73, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 532837 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RIOS, RAMON CRISPULO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395592-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra RÍOS, RAMÓN CRISPULO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle R. Costa 249 de la ciudad de San Jorge) identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0055-1, por el cobro de la suma de \$ 160.738,37, (pesos ciento sesenta mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas; librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 160.738,37, como capital, con más la suma de \$ 80.369,18, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas; oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532839 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ISEA, AGUSTÍN s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395593-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ISEA, AGUSTÍN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca 214 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0079-1 por el cobro de la suma de \$ 165.369,59, (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 165.369,59, como capital, con más la suma de \$ 82.684,79, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532840 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CECI, ALBO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395594-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CECI, ALDO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Tucumán 471 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0044-4, por el cobro de la suma de \$ 166.236,66, (pesos ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y seis con sesenta y seis centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 166.236,66, como capital, con mas la suma de \$ 83.118,33, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber

que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532841 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PENONCELLO, EDUARDO JOSE s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395595-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra PENONCELLO, EDUARDO JOSÉ, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J. Griffa 1547 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0025-0, por el cobro de la suma de \$ 169.493,84, (pesos ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con ochenta y cuatro centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 169.493,84, como capital, con mas la suma de \$ 84.746,92, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532842 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SALGADO, ERCILIA P. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395596-0), en trámite

ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SALGADO, ERCILIA P, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle H. Chuard N° 427 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0124-3, por el cobro de la suma de \$ 163.399,26, (pesos ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve con veintiséis centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 163.399,26, como capital, con más la suma de \$ 81.699,63, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532843 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BARDAS, CARLOS ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395597-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado,, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra BARDAS, CARLOS ALBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle A. Calpini 1507 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0088-8, por el cobro de la suma de \$ 164.743,63, (pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con sesenta y tres centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 164.743,36, como capital, con mas la suma de \$ 82.371,81, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado.

Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532844 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GODOY, ALEJANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395598-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GODOY ALEJANDRO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle R. Costa 207 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0065-8, por el cobro de la suma de \$ 155.795,81, (pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con ochenta y un centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 155.795,81, como capital, con mas la suma de \$ 77.897,90, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficialándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532845 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/QUINTEROS, DANIEL G. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395599-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado,

domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdateles la participación que por derecho correspondo. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra QUINTEROS, DANIEL G., y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca 260 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0068-5, por el cobro de la suma de \$ 158.118,81, (pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento dieciocho con ochenta y un centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 158.118,81, como capital, con más la suma de \$ 79.094,40, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532847 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BLANCO, GRISELDA O. s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395600-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra BLANCO, GRISELDA O., y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Catamarca 452 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0130-4, por el cobro de la suma de \$ 149.354,28, (pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interese y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 149.345,28, como capital, con más la suma de \$ 74.677,14, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el

estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532848 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROSSO, JORGE OMAR PEDRO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395601-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROSSO, JORGE OMAR PEDRO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1558 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0007-4, por el cobro de la suma de \$ 153.369,56, (pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve con cincuenta y seis centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímáselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 153.369,56, como capital, con mas la suma de \$ 76.684,78, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532850 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FUNES, JORGE ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395602-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copiase acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO

(Ley N° 5066) contra FUNES, JORGE ALBERTO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1681 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0029-5, por el cobro de la suma de \$ 127.134,47, (pesos ciento veintisiete mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 127.134,47, como capital, con más la suma de \$ 63.567,23, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532851 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GEZMET, PEDRO RAMON s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395603-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Noviembre de 2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GEZMEL PEDRO RAMÓN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Tucumán 459 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0046-2, por el cobro de la suma de \$ 139.000,34, (pesos ciento treinta y nueve mil con treinta y cuatro centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselos al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 139.000,34, como capital, con más la suma de \$ 69.500,17, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA M. VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre, 19 de Noviembre de 2024.

S/C 532852 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC. UNICA, en los autos caratulados: MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1º DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-22629191-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTO TOMÉ, 28 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor perciba íntegramente el importe del capital reclamado con más los intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, las costas del proceso (art. 251 del C.P.C. y C.). Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese el original, agréguese y notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez Juez. Santo Tomé (SF), 3 de diciembre de 2024.

\$ 50 532941 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 28 de la Ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: OLIVERA, GRACIELA ESMERALDA c/GIORDANO, MARIO JOSE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO, HEREDERO, LEGATARIO O SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-22628901-9, en fecha 29 de Noviembre de 2024, citase a los herederos del Sr. Mario José Giordano, L.E. N° 3.163.886, por el término y bajo apercibimientos de ley para hacer valer sus derechos contra la demanda ordinaria de prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la presente acción, identificado como Lote 13 de la manzana 4 del Plano 59391 (hoy según plano duplicado Nº 2149 año 2012, Lote 1), Partida Nº 10-13-00-742596/0047-5), Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. HERNÁN GALVEZ, JUEZ; Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, SECRETARIA. Santo Tomé, 5 de Diciembre de 2024.

\$ 50 532971 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito Nº 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: MANERO MARIA LUISA c/MARIA ISABEL SALVATIERRA Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25126708-9, se ha decretado lo siguiente: HELVECIA, 02 de Octubre de 2024. Cargo N° 1231/2024: Téngase presente lo manifestado por el Dr. GOMEZ. Agréguese las cédulas diligenciadas y los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los co-demandados MARIA ISABEL SALVATIERRA, NANCY ELISA SALVATIERRA (herederas de Leopoldo Ernesto Salvatierra) y a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de

Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Notifique mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63, 87 CPCC). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Helvecia, 26 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi, (Jueza); Dr. Juan Manuel Lanteri, (Secretario).

\$ 250 532931 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, la que suscribe, hace saber a Ud. por medio del presente, que en el juicio caratulado: TOURN LORENA JUDITH c/HUGUENET ALDO GASTON y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02045854-9, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: SAN CARLOS CENTRO, 17 de Octubre de 2024. Agréguese la documental acompañada. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral respecto al fallecimiento del demandado ALDO GASTON HUGUENET, cítese mediante publicación de Edictos a los sucesores del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gálvez, Juez a/c; Dra. Simonetti, Secretaria.

\$ 100 532944 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, Miguel Ramón s/Qiebra; CUIJ N° 21-26188033-1, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 6 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, Jueza; Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 532990 Dic. 18 Dic. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CHAPELET, MARTA GRISELDA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26191357-4), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Marta Griselda CHAPELET D.N.I. N° 14.314.320, con domicilio real calle Rubén Alessio N° 2941 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la

correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.
8) Fijar hasta el día 18 de Febrero de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 9 de Diciembre de 2024.

S/C 533003 Dic. 18 Dic. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8^a Nominación de Santa Fe y Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados ROSENFELD, JUSTO LEONARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02050467-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUSTO LEONARDO ROSENFELD, D.N.I. 7.708.287, casado, residente en la ciudad de Santa Fe, nacido en Capital Federal, hijo de don Simón Rosenfeld y de doña Inocencia Barrios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LUCIANI OSVALDO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ 21-02048543-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luciani, Osvaldo Oscar, DNI 12.375.413, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Ramina Kilgelmann, (Jueza a/c). Santa Fe, de 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez (a/c) del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, en autos SOLDANO, EDITA MARÍA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02043783-6), que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edita María Soldano, DNI F 1.539.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2024. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez a/c).

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4 ta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados “ MARCONI, ADELINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO” - CUIJ N.º 21-02049496-1; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADELINA DEL CARMEN MARCONI DNI N° 6.403.392 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Lucio A. Palacios- Juez a Cargo-. SANTA FE, de diciembre de 2024

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “TORRES, GABRIEL JESUS S/ SUCESORIO” (Cuij Nro 21-02049287-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GABRIEL JESUS TORRES DNI 17.462.643 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, de Diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos autos “SOSA GABINO ISMAEL S/ SUCESORIO” - CUIJ 21-02049681-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GABINO ISMAEL SOSA, D.N.I. 11.716.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza”. Santa Fe, de noviembre de 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito nº 1 de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MIRANDA, JORGE OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ: N° 21-02049583-6 Año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OSVALDO MIRANDA, D.N.I. N° 6.261.077, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ. Santa Fe, de Diciembre de 2024

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: LÁZARO FROILAN VENENCIO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02041910-2, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante, LÁZARO FROILAN VENENCIO, L.E. 01.976.159, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: LÁZARO FROILAN VENENCIO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02041910-2, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante, DOMINGA ROSA CAPDEVILA, D.N.I. F0.591.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GONZALEZ, ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02049820-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ORLANDO GONZÁLEZ, D.N.I. 07.882.272, C.U.I.L. 20-07882272-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,... de Diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SCHNEIDER, CARMEN SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02048954-2), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN SUSANA SCHNEIDER, DNI N° 2.967.794 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DR. LIZASOAIN. (JUEZ)-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la 8º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BROTTO, CARMEN TOLENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro.21-02050331-6, AÑO 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BROTTO, CARMEN TOLENTINA, DNI N.ºF6.124.225; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. DI CHIAZZA - Jueza. Santa Fe, de diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle San Jerónimo Nº 1.551 PB de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AYALA, RUBEN ANTONIO S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" (CUIJ Nº 21-02045203-7), Con idénticos fines que las fijadas el 03/04/2024, 16/05/2024, 07/06/2024, y 26/08/2024, se fija audiencia del art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, para el día 06 de MARZO DE 2025 a las 10:00 hs., a los herederos del causante: RUBEN ANTONIO, AYALA, DNI Nº 11.907.752, argentino, casado, con ultimo domicilio en Ruta 1 Km 19 s/n Arroyo Leyes - Santa Fe, La Capital - Provincia de Santa Fe - quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 03 de Noviembre de 2023.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- :Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RESTELLI, GLADYS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048979-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RESTELLI GLADYS BEATRIZ, ARGENTINA, DNI 11.482.336, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Dic. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEUCHUK ANA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO.: 21-02049869-1) t de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA ISABEL LEUCHUK, D.N.I. F2.413.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCAPIN ERMELINDA CELIA (D.N.I. 03.988.750) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAPIN, ERMELINDA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02049748-0). Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN -JUEZ-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Juzgado Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BURASCHI DORA CRESCENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26305660-1 Año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días de Dora Crescencia Buraschi, con DNI 11.950.670. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2024 Dra. Julia Fascendini- Secretaria

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en los autos "ANSALDI NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26305712-8) SE CITA, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANSALDI NELIDA BEATRIZ, DNI N° 5.442.813, argentina, viuda, con último domicilio en calle Videla N° 1605 de la localidad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, fallecida el 17 de julio de 2024 en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que es publicado a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Esperanza, de diciembre del año 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "YENNERICH, Oscar Valentín s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ 21-26305859-0, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSCAR VALENTÍN YENNERICH, D.N.I. N.º 6.261.996, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Julia Fascendini-Secretaria.- Esperanza,diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESCOBAR, TERESITA, ROSALIA, DNI N° F.4.938.866, en los autos "PERIOTTI, ENZO JOSE Y SU ACUMULADO ESCOBAR TERESITA ROSALIA S/SUCESORIO (21-26305248-7) S/ SUCESORIO" - CUIJ N°21-26305100-6, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. - DRA. JULIA FASCENDINI. SECRETARIA. DRA. VIRGINIA INGARAMO - JUEZA.".- ESPERANZA, De SEPTIEMBRE DE 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación), en autos caratulados: "SERRAVALLE, JORGELINA TERESA S/ SUCESORIO" Expediente CUIJ N.º 21-02045463-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. SERRAVALLE, JORGELINA TERESA, D.N.I. N°10.338.446 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. GISELA GATTI, Secretaria.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo Provincia de Santa Fe, en los autos "LUIS BRASSART Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26326984-2 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los señores LUIS BRASSART, argentino, DNI 2.477.524, fallecido en el día 08 del mes de junio del año 1990, y FLORINDA CATALINA PICEDA, argentina, DNI 6.459.820, fallecida el día 07 del mes de marzo del año 2002, con último domicilio en la ciudad de Las Toscas, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en las puertas del Juzgado Fdo. Dra. María Belén Fernández - Prosecretaria - Dra. María Isabel Arroyo - Jueza". Villa Ocampo, 17 de Diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial - 4ta. Nominación - de la ciudad de Santa Fe), en autos "VILLA, GRACIELA GUADALUPE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02050168-2 - se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos de doña Graciela Guadalupe VILLA, DNI N° 5.381.249, para que comparezcan por ante este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ A/C).-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GIMENEZ, ZUNILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02050292-1 Año: 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIMENEZ ZUNILDA D.N.I.: 05.071.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).

\$ 45 Dic. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: GOSSO MARIANA LORENA Y OTROS c/BUCCINO DE GARCIA MARIA LUISA Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26267844-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, 28 de agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo Nº 24206: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de ESCRITURACIÓN contra MARIA LUISA BUCCINO DE GARCIA y/o TEODORO GARCIA y/o HEREDEROS DE TEOORO GARCIA y/o CUALQUIER OTRA PERSONA QUE REVISTA EL CARÁCTER DE HEREDEROS DE LOS NOMBRADOS y/o CUALQUIER OTRA PERSONA QUE REVISTA EL CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL DE LOS INMUEBLES DESCRIPTOS BAJO EL DOMINIO Nº 23114 TOMO 139 PAR FOLIO 797 Y DOMINIO Nº 23115 TOMO 139 PAR FOLIO 798 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN EN FECHA 11/09/1978 EN EL REGISTRO GENERAL. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente las reservas formuladas. (...). Notifique a los agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. San Jorge, 30 de Octubre de 2024. Fdo. Dr. JULIAN TAILLEUR, Secretario; Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez. San Jorge, 30 de Octubre de 2024.

\$ 52,50 532942 Dic. 18 Feb. 4

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE

DISTRITO JUDICIAL N .º 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, en autos "CASAS, INDALECIO DEMETRIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT.21-26268368-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don INDALECIO DEMETRIO CASAS, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1946, hijo de Don DEMETRIO CASAS y de Doña IIRENE TORRES, de estado civil casado en primeras nupcias con MARÌA FRANCISCA DEGIOVANNI, DNI N.º M6.300.566, CUIT N.º 20-06300566-6, fallecido en fecha 07 de noviembre de 2024, con domicilio en calle Sarmiento N.º 749 de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL N .º 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, en autos "CASAS, INDALECIO DEMETRIO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT.21-26268368-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don INDALECIO DEMETRIO CASAS, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1946, hijo de Don DEMETRIO CASAS y de Doña IIRENE TORRES, de estado civil casado en primeras nupcias con MARÌA FRANCISCA DEGIOVANNI, DNI N.º M6.300.566, CUIT N.º 20-06300566-6, fallecido en fecha 07 de noviembre de 2024, con domicilio en calle Sarmiento N.º 749 de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "MENSEGUEZ MARTIN BONIFACIO S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26268246-0", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN BONFACIO MENSEGUEZ, DNI 6.284.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 12/12/2024.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "PAUTASSO, HECTOR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-26268400-5", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR ENRIQUE PAUTASSO, DNI 8.323.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 17/12/2024

\$ 45 Dic. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Unica Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos ROSSO ENRIQUE SEBASTIAN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-27915389-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de ENRIQUE SEBASTIAN ROSSO DNI N° 6.298.371, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Dic. 18

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER TEITELBAUM D.N.I 6.339.247, con último domicilio en calle 9 de Julio N°145 de la localidad de Moisés Ville, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: TEITELBAUM, ESTHER s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26141019-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaría- Matías R. Colón Juez a/c.

\$ 45 Dic. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera, y en autos caratulados: ESPINOSA, PURA SELVA ARGENTINA c/BERTINAT, PAULINA y Otros s/DIVISION DE CONDOMINIO; 21-25277981-4, en los que se ha dispuesto, citar a los herederos de Ricardo Teodoro Espinosa por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezcan, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puerta del Juzgado. Vera, 20 de Agosto de 2024. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 50 532965 Dic. 18 Dic. 20

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala I, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados Expte. N° 21-16383941-2 - CORBALAN ABREGU GUILLERMO RICARDO c/INDUSTRIAS MAED Y OTROS s/COBRO DE PESOS LABORAL, se ha dispuesto publicar el/los decretos que a continuación se transcribe/n: Rafaela, 5 de noviembre de 2.024. Salgan los autos de fallo. Agréguese el escrito con cargo N° 1.112/24, con la partida de defunción que se acompaña. Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr Edgardo Raúl Asselborn, D.N.I. N° 16.498.963, ocurrido el 26/08/24. Cítese a el/los heredero/s del nombrado para que comparezca/n a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimientos de que en caso de incomparcencia, vencido el plazo el quinto día hábil de la última publicación, se ordenará el sorteo de un defensor de oficio. Asimismo hágase saber que ésta última designación procederá si, quien/es comparezca/n en estos obrados, no manifestara/n expresamente que lo hace/n como único/s y universal/es heredero/s, debiendo ante la existencia de otros eventuales herederos, denunciar nombres y domicilios reales de los mismos. Se deberá manifestar además, si se promovió proceso sucesorio del causante, identificándolo en tal caso o, si existiese, se presente en estos autos copia de la declaratoria de herederos. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Fdo. ROMÁN, Juez de Cámara, Sala I; ALBERA, Secretario. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 06 de diciembre de 2.024. Dr. Juan José Albera, Secretario.

S/C 532967 Dic. 18 Dic. 20

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 e lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. Nº CUIJ 21-16537442-5; SANCHEZ JUAN DOMINGO y Otros c/LIENDO RODOLFO EDUARDO Y OTROS s/Demanda Ejecutiva, hace saber que se ha declarado REBELDE al Sr. Liendo Rodolfo Eduardo, DNI N° 24.411.021. Por su no comparendo en autos. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 70 533002 Dic. 18 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ Nº 21-24207986-5 SICCARDI, Eleucadio Lorenzo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eleucadio Lorenzo SICCARDI , D.N.I..6.277.059 , con último domicilio en calle Eduardo Oliber N° 338 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 14 de mayo de 1986 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon - Juez; Dra. Cerlian - Secretaria.

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24209095-8 ABRARD HECTOR RAMON S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAMÓN ABRARD DNI M7.649.243, con último domicilio en calle Cossettini N° 777 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 5 de octubre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: DRA. Natalia Carinelli - Secretaria / Dr. Matías Colón Juez a/c

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24208787-6 THEILER GILBERTO BENJAMÍN S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GILBERTO BENJAMÍN THEILER DNI M6.270.216, con último domicilio en calle AV. SANTA FE N° 2073 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 24 de abril de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: DRA. Natalia Carinelli - Secretaria / Dr. Matías Colón Juez a/c

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24208667-5 - CAMOLETTO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CAMOLETTO (D.N.I N° 10.420.649), con último domicilio en calle 82 N° 270 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 19 de noviembre del año 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Matías Colón - JUEZ - Dra. Sandra Cerliani - SECRETARIA-. Rafaela, de diciembre de 2024.-

\$ 45 Dic. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CANAVESE RUBEN ALCIDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24208446-9, se cita, llama y emplaza a todos los here-deros, acreedores y legatarios de Don RUBEN ALCIDES CANAVESE D.N.I N° 6.299.314, falleció el día 02/09/2018 en la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe y su ultimo domicilio en calle Rivadavia - este -N° 314 localidad Humberto Primo, provincia Santa Fe, y de Doña SILVIA MARIA DOMININO D.N.I. N° 6.419.217, falleció el día 26/06/2010 en la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe y su ultimo domicilio Salta - norte- N°25 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA.SAN-DRA INES CERLIANI, Secretaria - DR. MATIAS RAUL COLON Juez

\$ 45 Dic. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de RECONQUISTA (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Osvaldo Luis BOSCHI (DNI. M. 8.378.164) y por Norma Susana VICENTIN (DNI. 6.242.550), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BOSCHI, Osvaldo Luis y OTRA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- (CUIJ: 21-25032887-4).- Firmado: Dr. JUAN MANUEL RODRIGO-Juez a cargo; Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO- Secretario". Reconquista, 13 de diciembre de 2024.

\$ 45 Dic. 18